



## Ayuntamiento de Ogíjares

**BORRADOR-PRUEBA  
VIDEO-ACTA PLENO  
ORDINARIO 26 DE JULIO DE  
2021**

**SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021.**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/5	Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	ORDINARIA
<b>Fecha</b>	<b>26 DE JULIO DE 2021</b>
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 23:00 horas.
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Estéfano Polo Segura
<b>Secretario</b>	Antonio Castro Barranco

### **INICIO DE LA SESIÓN DE PLENO**

En Ogíjares a **26 de Julio de 2021, siendo las 20:30 horas**, en el Salón de Plenos, de esta casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéfano Polo Segura, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron en primera convocatoria los siguientes Concejales:

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>





## Ayuntamiento de Ogíjares

-ESTEFANO POLO SEGURA	SÍ
-PILAR CARACUEL SÁNCHEZ	SI
-ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO	SI
-RUBEN JESUS RAMIREZ ESPINOSA	SI
-ALBERTO EUGENIO REINOSO AGUILERA	SÍ
-ANA MARÍA SEGURA RUIZ	SÍ
-FRANCISCO PLATA PLATA	SÍ
-RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉDMAR	SI
-MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍN	SÍ
-JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPOS	SÍ
-PILAR FERNÁNDEZ CALER	SI
-MARÍA BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA	SÍ
-RAUL SEGURA MEGÍAS	SI
- JOSÉ PUGA LÓPEZ	SI
-JOSE LUÍS ROMERO RODRÍGUEZ	SÍ
- JORGE ESCOBEDO SANCHEZ	SÍ
-LIBERTAD PADRONES GONZALEZ	SÍ

### COMIENZO DEL MINUTO DE SILENCIO

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio, a los Concejales y público presentes en el salón de plenos, por las víctimas de la violencia de género y contra cualquier tipo de violencia, realizándose a continuación.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

### PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA





## Ayuntamiento de Ogíjares

**31 DE MAYO DE 2021.**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DIA

Se somete a votación la aprobación el Acta del Pleno Ordinario del día 31 de mayo de 2021.

Se hacen las siguientes correcciones al Acta:

(VER ENLACE DE VIDEO-ACTA)

### CORRECCIONES AL ACTA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2021.

### RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Siendo aprobada el Acta por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO

Se da conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión plenaria, desde la Resolución número 435 de 19 de mayo hasta la número de 664 de 13 de julio de 2021.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

(VER ENLACE VIDEO-ACTA)

### INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES PUNTO SEGUNDO

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2020 (Expediente 2848/2021).**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO

Se da cuenta del Expediente 2848/2021, relativo a la aprobación de la modificación de crédito mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de Tesorería para





## Ayuntamiento de Ogijares

gastos generales 2020.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

(VER ENLACE VIDEO-ACTA)

### INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES EN EL PUNTO TERCERO

#### **Se somete a votación el siguiente ACUERDO:**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 12/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que deben demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, y dado la posibilidad de que los mismos sean financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, por Providencia del Presidente se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 12 de julio de 2021 se emitió Memoria del Alcalde Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Igualmente, consta informe favorable emitido por parte de la Interventora en Funciones del Ayuntamiento de Ogijares de fecha 12 de julio de la modificación presupuestaria propuesta, en los siguientes términos;

#### **INFORME**

**PRIMERO.** El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente de tesorería presupuestario, propuesto será el siguiente:



## Ayuntamiento de Ogíjares

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ajustado ascendía a 3.387.450,81 €, la presente modificación se proponen en los siguientes términos:

#### Créditos extraordinarios.

- 1º- 020-1522-63203 REFORMA DEL AYUNTAMIENTO: IMPORTE: 149.965,59 €
- 2º-020-1532-61911 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO: 509.341,93 €
- 3º-020-161-62500 INSTALACIÓN DE FUENTES PUBLICAS : 39.597,25 €
- 4º-020-1522-63204 REFOMA SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO : 79.999,00 €
- 5º-051-171-61902 PAVIMENTACION DE PARQUES : 74.989,55 €
- 6º-051-171-63501 INTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y COLUMPIOS: 165.000,00 €
- 7º- 053-1532-63400 ADQUISICIÓN DE DUMPER: 33.880,00 €
- 8º- 020-164-62300 ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PORTAFÉRETOS: 29.040,00 €
- 9º-060-3322-63300 ADQUISICIÓN Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL: 60.000,00 €

**TOTAL, DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS 1.141.813,32 €**

#### Altas en concepto de ingresos

87000 “PARA GASTOS GENERALES”. Importe: 1.141.813,32€

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,





## Ayuntamiento de Ogíjares

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Bases de ejecución del presupuesto.

— Acuerdo adoptado por **el Congreso de los Diputados** por mayoría absoluta en sesión celebrada el **20 octubre de 2020**, en virtud del cual se aprecia la concurrencia de la emergencia extraordinaria que justifica la suspensión de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021.

*( El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha debatido la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 161, de 16 de octubre de 2020, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta.*

**TERCERO.** El expediente que se propone para su aprobación consiste en un crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto del Patronato, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.





## Ayuntamiento de Ogíjares

---

**CUARTO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el empleo de remanente líquido de tesorería derivado de la última liquidación aprobada.

**QUINTO.** El procedimiento de aprobación del expediente responde al siguiente esquema:

- Propuesta de modificación.
- Remisión por el Presidente, o en quien delegue del Ayuntamiento de la propuesta, una vez informada por la Intervención, y dictaminada por la Comisión de Hacienda, al Pleno.
- Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la modificación presupuestaria propuesta.
- Exposición pública del acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el Expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
- Un resumen de las modificaciones definitivamente aprobadas deberá ser insertado en el B.O.P de la Provincia, esta publicación determina el momento de entrada en vigor de la modificación presupuestaria aprobada.

**SEXTO.** El Acuerdo adoptado por **el Congreso de los Diputados** por mayoría absoluta en sesión celebrada el **20 octubre de 2020**, en virtud del cual se aprecia la concurrencia de la emergencia extraordinaria que justifica la suspensión de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021, aplicables a las entidades locales habilita, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019, para financiar gastos





## Ayuntamiento de Ogíjares

en 2020 y 2021 para la reactivación económica y social del municipio.

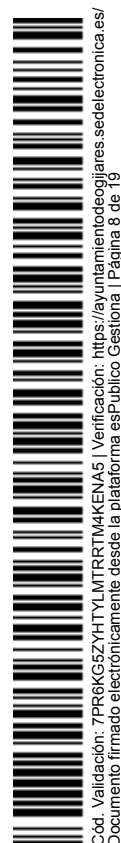
Por cuanto, se **exime**, con carácter excepcional, del cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2020 y 2021, por lo que la modificación presupuestaria prevista no tendría efectos en el cumplimiento de estos objetivos.

**SEPTIMO.** Consultada la Tesorera del Ayuntamiento se comprueba que los ingresos están contabilizados a fecha 12/07/2021, existiendo fondos líquidos por importe de 6.213.589,28 €, sin perjuicio de que actualmente se están realizando operaciones para regularizar las cuentas y la contabilidad del segundo trimestre de 2021.

**OCTAVO.** El remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Ogíjares, que resulta de la liquidación del ejercicio 2020 asciende a un total de **3.387.450,81€**, de los cuales hay que disminuir 1.308.303,34 € de la modificación de crédito 8/2021, y, 479.370,66 € de la modificación de crédito 10/2021, de lo cual resultaría un remanente de tesorería para gastos generales disponibles por importe de **1.599.776,81 €**, antes de la presente modificación.

**Si del importe anterior se deduce el 1.141.813,32 € que supone la presente modificación, quedaría un remanente líquido de tesorería para gastos generales disponible por 457.963,49€, lo cual significa que si los créditos de las modificaciones de incorporación de remanentes líquidos de tesorería, es decir, los no afectados ( modificación 8/2021, 10/2021 y 12/2021) , no llegasen a fase ADO/O, durante el ejercicio 2021 y se mantuviese la suspensión de las reglas fiscales para 2022, el Ayuntamiento de Ogíjares contaría con remanentes líquidos de 457.963,49 € en 2021. Y en el año 2022, contaría con los remanentes que no se hayan incorporado en 2021, actualmente 457.963,49 €, más los que se generen durante 2022 para futuras incorporaciones de remanentes no afectados en dicho ejercicio.**

**NOVENO.** Los ingresos previstos en el presupuesto vigente se están efectuando con







## Ayuntamiento de Ogijares

normalidad.

Es cuanto informa la Interventora del Ayuntamiento de Ogijares, no obstante, el Ayuntamiento en Pleno adoptará la resolución que más convenga a los intereses municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Crédito Extraordinario.**

- 1º- **020-1522-63203 REFORMA DEL AYUNTAMIENTO: IMPORTE: 149.965,59 €**
- 2º- **020-1532-61911 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO: 509.341,93 €**
- 3º- **020-161-62500 INSTALACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS: 39.597,25 €**
- 4º- **020-1522-63204 REFORMA SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO: 79.999,00 €**
- 5º- **051-171-61902 PAVIMENTACION DE PARQUES: 74.989,55 €**
- 6º- **051-171-63501 INTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y COLUMPIOS: 165.000,00 €**
- 7º- **053-1532-63400 ADQUISICIÓN DE DUMPER: 33.880,00 €**
- 8º- **020-164-62300 ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PORTAFÉRETOS: 29.040,00 €**
- 9º- **060-3322-63300 ADQUISICIÓN Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL: 60.000,00 €**

**TOTAL DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS 1.141.813,32 €**





## Ayuntamiento de Ogíjares

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### **Altas en concepto de ingresos**

87000 “PARA GASTOS GENERALES”. Importe: 1.141.813,32€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **RESULTADO DE LA VOTACIÓN PUNTO TERCERO**

Siendo aprobado el acuerdo por **10 votos a favor** (6 PP, 1 PODEMOS, 1 C`S, 2 concejales no adscritos D. Francisco Plata Plata y D<sup>a</sup>. Pilar Fernández Caler) **4 votos en contra** (3 PSOE, 1 VOX) y **3 abstenciones** (3 APPO), de los diecisiete concejales presentes y que legalmente componen la Corporación.





## Ayuntamiento de Ogíjares

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día los Concejales y el Equipo de Gobierno despiden y a agradecen a la Vicesecretaria-Interventora María Jesús, por su trabajo realizado en el Ayuntamiento de Ogíjares, ya que se va de este Ayuntamiento por que se incorpora la titular del puesto.

### DESPEDIDA Y AGRADECIMIENTOS A LA INTERVENTORA EN FUNCIONES MARÍA JESÚS CÁRDENAS.

**PUNTO CUARTO: RATIFICACION DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DENOMINADO: “MEJORA DE ACERADOS EN LA URBANIZACIÓN LA LOMA”. (Expediente 2380/2021)**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO

Se da conocimiento del expediente 2380/2021 relativo a la ratificación de la aprobación del proyecto perteneciente al programa de fomento de empleo Agrario denominado “Mejora de Acerados en la Urbanización La Loma”.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:  
(VER ENLACE VIDEO-ACTA)

### INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES EN EL PUNTO CUARTO

**Se somete a ratificación el siguiente ACUERDO:**

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 25 de junio de 2021, en el que se adoptó entre otros lo siguiente:

<< **PRIMERO.-** Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

La Memoria, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

“MEJORA DE ACERADOS EN LA URBANIZACIÓN LA LOMA”

**SEGUNDO.-** Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 20772,88 euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

**TERCERO.-** Realizar cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 9347,80 euros con destino al adquisición de materiales para las citadas obras.>>





## Ayuntamiento de Ogíjares

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal,

### RESUELVO:

#### **RATIFICAR EL ACUERDO DE LA PASADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE JUNIO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

La Memoria, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

“MEJORA DE ACERADOS EN LA URBANIZACIÓN LA LOMA”

**SEGUNDO.-** Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 20772,88 euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

**TERCERO.-** Realizar cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 9347,80 euros con destino al adquisición de materiales para las citadas obras.”

### RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Siendo aprobado el acuerdo adoptado por UNANIMIDAD de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación.

**PUNTO QUINTO: ADHESIÓN AL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TAXI FORMADA POR GRANADA Y OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA (Expediente 2972/2021).**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO

Se da conocimiento del Expediente 2972/2021, relativo a la Adhesión al Convenio para el establecimiento de un área territorial de prestación conjunta del servicio de Taxi formada por Granada y otros municipios del Área Metropolitana.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

(VER ENLACE VIDEO-ACTA)





## Ayuntamiento de Ogíjares

### INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES PUNTO QUINTO

En consecuencia con lo anterior **se ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la adhesión del municipio de Ogíjares al Área Territorial de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas, autorizada por Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección General de Movilidad (BOJA núm. 29, de 12-02-2020), modificada por Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad (BOJA núm. 29, de 12-02-2020).

**Segundo.** Aprobar el Convenio para el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del servicio de taxi con los municipios de Granada y Cenes de la Vega y Pulianas así como la encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Granada que ello conlleva, cuyo texto obra en el expediente.

**Tercero.** Solicitar formalmente al Ayuntamiento de Granada que realice las actuaciones necesarias en orden a la integración del Ayuntamiento de Ogíjares en el Área Territorial de Prestación Conjunta.

**Cuarto.** Faculta al Sr. Alcalde, tan ampliamente como fuere necesario para la mejor ejecución de este acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos lo precisen para tal fin.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Movilidad, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, así como a los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas, a los efectos oportunos.

**Sexto.** Una vez que se haga efectiva la adhesión al Área Territorial de Prestación Conjunta, se publicará en el Portal de Transparencia de la página Web oficial del Ayuntamiento el contenido del correspondiente Convenio y la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el municipio de Granada.

### RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Siendo aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación.





## Ayuntamiento de Ogíjares

### **PUNTO SEXTO: ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO MEDIANTE VIDEO-ACTAS (Expediente 2970/2021).**

#### **PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO**

Se da conocimiento del Expediente 2970/2021, relativo a la elaboración de las Actas de las sesiones de Pleno mediante Video-Actas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

(VER ENLACE VIDEO-ACTA)

#### **INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES PUNTO SEXTO**

Se somete a votación el siguiente **ACUERDO**:

En relación con el expediente relativo a la implantación del sistema de Video-Actas para la elaboración de las actas municipales de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario del Ayuntamiento en fecha 20 de julio de 2021 se ratifica en todos sus términos, quedando como a continuación se transcribe:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público consolidan legalmente el uso generalizado y habitual de los medios electrónicos tanto en el procedimiento administrativo como en el régimen jurídico, organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Siendo, conscientes de la necesidad de adaptar la gestión municipal a las nuevas tecnologías, a las exigencias que establecen tanto Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al restante marco legal en lo relativo a firma electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos a la información municipal, se considera oportuno modernizar el sistema de confección de las Actas del Pleno adoptando el sistema de documentos audiovisuales en formato electrónico.

Con este sistema se mejora la eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos pues disminuye y agiliza los tiempos dedicados en la ardua elaboración de las actas plenarias, y además permite seguir mejorando en **transparencia institucional, simplificación y modernización administrativa**.





## Ayuntamiento de Ogijares

De las sesiones del Pleno municipal se levanta acta por la Secretaría General con las formalidades previstas tanto en Legislación estatal (Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y RDL2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) y RD 128/2018, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ) como en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ogijares. (ROM).

La confección del borrador del acta es una potestad atribuida por Ley al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento, suscribiéndose por el mismo con el visto bueno del Alcalde-Presidente y adjuntándose, junto con la convocatoria de la siguiente sesión, a los 17 Concejales integrantes de la Corporación. Una vez aprobada el Acta por el Pleno Municipal, se publica en la Web municipal, tablón de edictos de la Corporación y se remite a la Comunidad Autónoma por el sistema ORVE y a la Delegación del Gobierno a través del Portal de Entidades Locales de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

El acta de las sesiones del Pleno debe contener las previsiones establecidas en el art. 109 del ROF:

- a. Lugar de la reunión, con expresión del local en que se celebre.
- b. Día, mes y año.
- c. Hora en que comienza.
- d. Nombre y apellidos del Presidente, de los Concejales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que hubieran faltado sin excusa.
- e. Indicación de las ausencias que se produzcan de la Sala, durante los debates y votaciones.
- f. Carácter ordinario y extraordinario de la sesión.
- g. Asistencia del Secretario o de quien haga sus veces y presencia del Interventor, cuando concurra.
- h. Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.
- i. Votaciones que se verifiquen y relación o lista de las nominales, en las que se especifique el sentido en que cada Concejales emita su voto.
- j. Opiniones sintetizadas de los Grupos o Concejales y sus fundamentos y los votos particulares que faciliten por escrito, cuando no se obtenga unanimidad de criterios y así lo pidan los interesados.

En el caso de que se graben las sesiones el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán





## Ayuntamiento de Ogíjares

acompañar al acta de la sesión, sin necesidad de hacer constar en ella las opiniones sintetizadas anteriormente reseñadas.

k. Cuantos incidentes se produzcan durante el acto y sean dignos de reseñarse a juicio del Secretario.

l. Hora en que el Presidente levante la sesión.”

Entre dichas previsiones se encuentra la relativa a la constancia de las intervenciones de los grupos (opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas).

Es el momento de seguir avanzando en la modernización digital de este asunto y adoptar en nuestro Ayuntamiento el sistema, ya muy consolidado en el ámbito local, comúnmente denominado Videoactas.

El vídeo-acta está compuesto necesariamente por los siguientes elementos:

– El acta, documento escrito (PDF) con el contenido de los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión; su indicación del carácter ordinario o extraordinario; los asistentes y los miembros que se hubieran excusado; así como el contenido de los acuerdos alcanzados, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes. Las deliberaciones e intervenciones habidas no se transcriben en este documento remitiéndose mediante las referencias necesarias al vídeo de Pleno.

– Documento audiovisual o vídeo, (MP4) que contiene la grabación en vídeo de todo lo que ha ocurrido en la sesión: soporte de audio e imágenes. En este aparece la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores.

– Firma electrónica de ambos documentos por las personas que ocupan el puesto de Titular de la Secretaría General del Pleno y del Alcalde.

Estas videoactas se almacenarán en un gestor documental y repositorio seguro, que garantice su integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, bajo la dependencia orgánica de la Secretaria General del Pleno y con la asistencia y asesoramiento técnico del Departamento de informática.

El documento videográfico debidamente autenticado digitalmente y asociado al documento acta, se pondrá a disposición de todos los Concejales a través del portal municipal de gestión de **Videoactas** en la siguiente dirección de internet [teledifusioncloud.net/ogijares/](https://teledifusioncloud.net/ogijares/)







## Ayuntamiento de Ogíjares

El contenido íntegro del video de la sesión, junto con el acta y orden del día podrá ser visualizado en cualquier momento por la ciudadanía desde el portal municipal de **VideoActas** en la siguiente dirección de internet [teledifusioncloud.net/ogijares/](https://teledifusioncloud.net/ogijares/)

Este portal permitirá también la emisión en directo a través de internet de las sesiones plenarias.

Actualmente el Ayuntamiento cuenta con medios para la implantación del sistema de videoactas, dado que se realiza la grabación de las sesiones en formato digital.

Aunque, la competencia para la elaboración de las funciones fedatarias que se plasman a través de la emisión del Acta de la sesión corresponden al Titular de la Secretaria General del Pleno, por la trascendencia de los cambios que supone la implantación del sistema de videoactas del Pleno, tanto para los miembros de la Corporación como para la ciudadanía y por la necesidad de medios técnicos que requiere su implantación, considero necesario que el Pleno Municipal adopte acuerdo favorable al respecto.

En consecuencia con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la implantación del sistema de Actas audiovisuales denominado Videoactas para la elaboración y gestión de las Actas municipales de las sesiones del Pleno municipal del Ayuntamiento de Ogíjares.

**SEGUNDO.-** El funcionamiento del sistema se ajustará a las siguientes determinaciones:

– El Acta audiovisual o videoacta se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:

- Acta: Documento electrónico escrito que contiene los puntos del orden del día de una sesión o reunión de un órgano colegiado y los acuerdos adoptados. Esta acta se redactará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del ROF .

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión o reunión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores y se integra en el documento electrónico de forma enlazada.

- Firma electrónica: La firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. El videoacta la firmará también el Alcalde o Concejal que presida la sesión plenaria.





## Ayuntamiento de Ogíjares

---

– El videoacta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría, en su función de fe pública.

Estas videoactas se almacenarán en un gestor documental y repositorio seguro, que garantice su integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, bajo la dependencia orgánica de la Secretaria General del Pleno y con la asistencia y asesoramiento técnico del Departamento de informática.

– El documento videográfico debidamente autenticado digitalmente y asociado al documento acta, se pondrá a disposición de todos los Concejales y del resto de la ciudadanía a través del portal municipal habilitado al efecto.

– La implantación de dicho sistema será efectiva a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo.

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, a efectos de su público conocimiento.

### RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Siendo aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación.

#### **PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS DE URGENCIA**

##### PRESENTACIÓN PUNTO SÉPTIMO

No hubo.

#### **PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### PRESENTACIÓN PUNTO OCTAVO

Los concejales realizan los siguiente ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

(VER ENLACE VIDEO-ACTA)

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS Y RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO**





## Ayuntamiento de Ogíjares

---

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente siendo las 23:00 horas del mismo día en el cual comenzó, de todo lo cual certifico, doy fe.

### CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA

### DOCUMETO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

